

# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

Nº 591 - 2005 - GG - PJ

Lima, 18 AGO. 2005

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27803, se implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2002-TR de fecha 28 de setiembre de 2002, se dictan las reglas generales de la Ley Nº 27803, para la implementación de las recomendaciones de las Comisiones Especiales creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 11º de la Ley Nº 27803 en concordancia con el artículo 20º del Decreto Supremo Nº 014-2002-TR; los ex trabajadores cesados en forma irregular o por coacción se reincorporarán en las plazas vacantes y presupuestadas que se generen con posterioridad al 28 de setiembre del 2002;

Que, estando las plazas creadas mediante Ley Nº 28254, Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004 y según lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y las plazas vacantes y presupuestadas, generadas por renunciaciones, promociones y extinción de contratos de trabajo de diversos trabajadores de las distintas Cortes Superiores de Justicia, debidamente comprendidas en el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 078-2004-P/PJ,

Que, habiéndose recibido las autorizaciones de reincorporación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura;

Que, habiéndose verificado que los ex trabajadores detallados en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, se encuentran comprendidos en los Listados de Ex trabajadores Cesados



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del  
Poder Judicial*

*Nº 591-2005 - GG-PJ*

Irregularmente, publicados en el Diario Oficial El Peruano e inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente y que han optado por el Beneficio de la Reincorporación Laboral, se hace necesario, en forma prioritaria, reincorporar a los ex trabajadores cesados en forma irregular o por coacción;

De conformidad con el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 161-2001-CE/PJ de fecha 05 de Diciembre de 2001, y en uso de las facultades conferidas al Gerente General del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728, sujeto a modalidad, de las personas y en las condiciones que se señalan en el Anexo I adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la comunicación de la decisión contenida en el Artículo Primero de la presente Resolución, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a las áreas administrativas correspondientes, así como a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

